

Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE INCA

7852

Pliego de bases que han de regir el procedimiento abierto para el concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la reforma y mejora de la plaza Mallorca

Por la Junta de Gobierno Local, en sesiones de días 15 i 27 de junio, se aprobó el pliego de bases que ha de regir, por procedimiento abierto, el concurso de ideas a nivel de anteproyecto para la reforma y mejora de la plaza de Mallorca de la ciudad de Inca:

PLIEGO DE BASES QUE TIENEN QUE REGIR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL CONCURSO DE IDEAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA REFORMA Y MEJORA DE LA PLAZA DE MALLORCA

1. ORGANISMO CONVOCANTE

El presente concurso de anteproyecto lo convoca el Ayuntamiento de Inca, con sede en la plaza de Espanya, 1, de la misma ciudad.

2. OBJETO DEL CONCURSO. BASES TÉCNICAS Y CRITERIOS A SEGUIR PARA LA SELECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto es, en primer lugar, la realización del concurso de ideas para el anteproyecto para la remodelación de la plaza de Mallorca, en conformidad con lo que disponen los artículos 184 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En segundo lugar, si el Ayuntamiento decide ejecutar las obras, podrá llevar a cabo la posterior contratación del concursante ganador del concurso para la redacción del proyecto técnico (básico y ejecución) y la dirección técnica de las obras, que será el concursante que habrá obtenido el primer premio.

Las bases técnicas del concurso y los criterios a seguir por el jurado para la selección de los trabajos son los que se detallan en el anexo I del presente pliego de condiciones.

3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El concurso de trabajos de arquitectura se desarrollará a nivel de anteproyecto, y es abierto, anónimo y de fase única, y de ámbito estatal.

4. ATRIBUCIONES, FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL JURADO

El premio se concederá al trabajo presentado que designe el jurado. El jurado adoptará sus decisiones o dictamen con total independencia, en base a los anteproyectos que le sean presentados de forma anónima y atendiendo exclusivamente a los criterios indicados en el presente pliego de condiciones.

El jurado estará formado por los miembros siguientes:

Presidente: - El alcalde de Inca.

Vocales: - El regidor de Hacienda e Infraestructuras.

- Un arquitecto municipal.

- Un arquitecto técnico municipal.

- Un arquitecto representante del COAIB.

- Un arquitecto de reconocido prestigio a nivel local y/o autonómico, a propuesta de una lista presentada por el COAIB.

- Un arquitecto designado por el alcalde.

- Un representante de cada grupo político municipal.

- Un miembro de las asociaciones de vecinos designados por éstas de mutuo acuerdo. En el supuesto de que no sea posible su designación de mutuo acuerdo, el alcalde designará a la persona que las represente.





- Un miembro de las asociaciones de comerciantes designados por éstas de mutuo acuerdo. En el supuesto de que no sea posible su designación de mutuo acuerdo, el alcalde designará a la persona que las represente.

Secretario: - El jefe de departamento de Urbanismo (con voz, pero sin derecho a voto).

Cada miembro del jurado contará con un suplente. El suplente del presidente será nombrado por él mismo. Los suplentes restantes serán nombrados por la persona a quien corresponda nombrar el titular.

Una vez aprobado este pliego de condiciones y convocado el concurso, se designará a los miembros del jurado.

Serán funciones del jurado:

- a. La apertura de los trabajos y levantamiento del acta correspondiente, en la cual se reflejarán también las propuestas rehusadas con razonamiento de las causas que originen su no admisión.
- b. La admisión definitiva de los trabajos.
- c. La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso en el cual se tendrá que examinar la documentación.
- d. El estudio de los trabajos presentados, las sesiones de deliberación, la resolución del concurso, el levantamiento del acta y el dictamen correspondiente.
- e. La exclusión, previa al examen, de la documentación gráfica o escrita no solicitada en la convocatoria o que no reúna los requisitos señalados expresamente en las bases.

Si es necesaria alguna actuación en el sentido de la última función reseñada, será convenientemente razonada y se levantará el acta correspondiente.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos y, en caso de empate, decidirá el voto del presidente. Será imprescindible la presencia de como mínimo de 3/4 partes de los miembros del jurado para emitir la resolución definitiva, la cual deberá ser razonada.

Todas las decisiones del jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

Sólo se podrá declarar desierto el primer premio si existe acuerdo de al menos 3/4 partes de miembros del jurado.

La resolución del concurso se hará pública y se difundirá entre los participantes en los diez días siguientes a la fecha de su adopción y a través de los medios de difusión utilizados para su convocatoria.

5. PREMIOS DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTO

El concurso que se convoca tendrá los premios siguientes:

- *Primer premio:* 8.000 euros y ganador del concurso. Este importe tendrá el carácter de honorarios por anticipado del correspondiente proyecto (básico y ejecución), en el supuesto de que se produzca el encargo.
- *Segundo premio:* 4.000 euros. Será para el trabajo que el jurado estime como segundo clasificado.
- *Tercer premio:* 2.500 euros. Será para el trabajo que el jurado estime como tercer clasificado.

6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DEL CONCURSO

Se establecen los siguientes términos para la obtención de información y consultas.

- a. Convocatoria y publicidad: el Ayuntamiento hará publicidad de esta convocatoria mediante anuncio en el BOIB y a un diario de mayor difusión de las Illes Balears.
- b. Bases y documentación: las bases y documentación se podrán obtener en la web municipal www.incaciatat.com/plazamallorca y en las oficinas del Ayuntamiento (departamento de Urbanismo).
- c. Presentación de los trabajos: dentro de los 90 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria al BOIB. El plazo acabará a las 14 horas del último día; si éste fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.





El lugar de presentación será el Registro del Ayuntamiento de Inca, situado en la plaza de Espanya, núm. 1, 07300, Inca. También se podrán presentar mediante correo certificado o servicio de mensajería.

No habrá inscripción previa.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de los trabajos, el secretario del concurso levantará acta de la recepción, en la cual consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas identificativos.

d) Información y consultas: se establece un plazo de 20 días naturales de consulta desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

Todas las consultas se tendrán que hacer por escrito y se remitirán por correo electrónico a la dirección concursidees@incaciutat.com, a la atención de los Servicios Técnicos Municipales. Las respuestas se publicarán en la web del Ayuntamiento de Inca para el conocimiento general de los licitadores.

Estas respuestas tendrán la consideración de aclaración o de ampliación de las bases del concurso o de su documentación, pero en ningún caso de modificación de ninguna de estas bases.

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO

Planos de situación.

Plano topográfico de la plaza y calles colindantes.

Reportaje fotográfico e informe técnico de deficiencias de la plaza.

Proyecto de actividad del aparcamiento.

Pliego de condiciones técnicas (se adjuntan al presente documento).

Plano gráfico del PGOU relativo a la propuesta de modificación puntual para la ampliación de la zona verde de la calle de Artà (no ejecutada) que el Ayuntamiento quiere llevar a cabo, a efectos de su posible interrelación con la propuesta de reforma de la plaza objeto del concurso, dada su proximidad.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR Y NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para concurrir al concurso las personas interesadas deberán presentar un anteproyecto, siguiendo los parámetros establecidos en el programa y los condicionantes de la normativa urbanística aplicable (PGOU Inca, aprobado de forma definitiva en fecha 26/10/2012; se puede consultar en la página web municipal). La documentación técnica a presentar será:

a) Documentación gráfica:

Se presentará con un máximo de 2 paneles en formato DIN A1, en apoyo rígido de cartón pluma, con un lema que los identifique.

Estará formada por las plantas, los alzados, las secciones, los detalles, las perspectivas, las imágenes virtuales o las fotografías de la maqueta que se consideren adecuados y que constituyan el anteproyecto.

Junto con los planos se entregará un CD-ROM que incluirá los ficheros utilizados en formato PDF y DWG.

b) Documentación escrita:

Memoria justificativa de la propuesta presentada.

Memoria de calidades.

Avance de presupuesto de ejecución material del anteproyecto por capítulos.

Documento de síntesis (1 copia en DIN A3 de la documentación presentada).

La documentación escrita tendrá que presentarse conjuntamente con la gráfica, en el mismo soporte material.

No se admitirán maquetas.



Toda la documentación presentada también debe entregarse en un CD-ROM en formato PDF.

Los trabajos se presentarán bajo lema para garantizar el anonimato de los concursantes. El lema de identificación se rotulará en toda la documentación aportada.

La entrega de trabajos se puede llevar a cabo en mano, por otra persona distinta al concursante, o por correo; en este último caso se evitará que en el paquete aparezcan datos que identifiquen a la persona concursante.

La documentación se presentará en dos sobres. El sobre núm. 1 contendrá el anteproyecto con toda la documentación gráfica y escrita. En el sobre núm. 2, los concursantes dispondrán sus datos personales, acreditando la colegiación a su correspondiente colegio de arquitectos así como su personalidad jurídica y capacidad de licitadores. En el caso de personas jurídicas, se tendrá que aportar la correspondiente escritura que acredite esta condición.

En su exterior los sobres no presentarán ninguna otra escritura que no sea el lema de identificación escogido por el concursante y la denominación del concurso.

Una vez resuelto el concurso se llevará a cabo la apertura del sobre núm. 2 para la identificación de los trabajos. Los concursantes tendrán derecho, si así lo manifiestan, a mantener el anonimato una vez producida la resolución si no resultaran premiados; en este caso así lo deberán hacer constar en la documentación escrita que se tiene que presentar en el sobre núm. 1.

9. LOS CONCURSANTES. INCOMPATIBILIDADES Y CAPACIDAD

Podrán participar en el concurso arquitectos, como también equipos pluridisciplinares encabezados por un arquitecto, que se encuentren en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que estén colegiados en España en el momento de la presentación de la propuesta. No podrá participar ningún miembro del jurado, ni tampoco ninguno de sus socios o colaboradores habituales, trabajadores, familiares y, en general, aquellas personas que estén comprendidas en cualquiera de los casos de incompatibilidad señalados a la Ley de Contratos del Sector Público. Los miembros del jurado no podrán establecer contacto profesional con ningún participante durante el periodo del concurso.

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

1. Constitución del jurado

El jurado se constituirá previa convocatoria del alcalde dentro de los sesenta días siguientes al del acabamiento del plazo de presentación de los trabajos.

El jurado levantará acta constituyente en la cual se tendrá que hacer constar, bajo declaración jurada, que ninguno de sus miembros, asociados o trabajadores participa, directa o indirectamente, en el concurso, que desconocen la identidad de los trabajos presentados y que no han mantenido ningún contacto durante el periodo del concurso con las personas aspirantes.

2. Admisión definitiva de los trabajos y exclusiones del concurso

Una vez constituido el jurado y el mismo día en que se haya constituido, se resolverá la admisión o la exclusión de los trabajos presentados.

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las bases; por lo tanto, serán excluidos los trabajos que se envíen fuera del plazo, no respeten lo dispuesto en cuanto al anonimato del concursante o no se ajusten a las normas de presentación detalladas en las bases.

A estos efectos el jurado comprobará la fecha de presentación del trabajo, abrirá el sobre núm. 1, que contiene los trabajos, y comprobará si se ha presentado la documentación en conformidad con lo que disponen estas bases. Asimismo, el jurado examinará, sin abrirlo, el exterior del sobre núm. 2 para comprobar que no hay ninguna señal o marca que pueda servir para identificar al concursante que no sea el lema escogido por él.

El jurado levantará acta de esta admisión definitiva, que contendrá relación de todas las propuestas no admitidas y las razones que hayan determinado su no admisión.

3. Resolución del jurado y exposición de los trabajos

El mismo día en que se resuelva la admisión de los trabajos el jurado deliberará y resolverá el concurso. Se levantará acta que contendrá dictamen razonado de los trabajos admitidos y a continuación de los premiados, en conformidad con los criterios dispuestos en estas bases. Serán premiados los trabajos que hayan obtenido un mayor número de votos del jurado. El que haya obtenido el primer premio será el ganador del concurso. En caso de empate, decidirá el presidente mediante voto de calidad. El concurso podrá declararse desierto en caso de que así lo consideren como mínimo 3/4 de los miembros del jurado. En caso de declararse desierto, el jurado podrá, si así lo considera, conceder el segundo y el tercer premio, pero sin derecho a la posterior contratación para la redacción del proyecto.



Una vez producida la resolución en los anteriores términos, el jurado abrirá los sobres núm. 2, que contienen la identificación de los concursantes, excepto el de aquellos concursantes que, no habiendo sido premiados, hubieran pedido preservar su anonimato.

Seguidamente, y durante el plazo de un mes, se expondrán al público los trabajos. En esta exposición únicamente se hará constar el nombre de los concursantes que hayan sido premiados.

4. Derechos de los concursantes

Todos los concursantes, incluido el premiado en primer lugar, hasta que sus trabajos pasen a ser proyecto, conservarán íntegra la propiedad intelectual y el derecho de reproducción de aquéllos, sin perjuicio de lo expuesto en la condición 13ª de las presentes bases.

Todo concursante podrá recoger sus trabajos personalmente o por delegación escrita en el plazo de tres meses después del cierre de la exposición, pasados los cuales se destruirá todo el material no retirado.

11. CONTRATACIÓN DEL CONCURSANTE GANADOR DEL CONCURSO Y DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

El concursante o equipo que resulte ganador del concurso obtendrá el premio expresado en estas bases. Después, acabado el concurso, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo la obra ganadora o no. Es decir, el Ayuntamiento en este concurso no asume la obligación de realizar la obra. En el caso de decidir llevar adelante la obra, el Ayuntamiento no se obliga a la contratación y encargo de la redacción del proyecto técnico (básico y ejecución) al equipo ganador ni a la dirección técnica de las obras. En todo caso, esta dirección se realizará de forma conjunta con los técnicos que el Ayuntamiento designe.

El Ayuntamiento también podría decidir contratar sólo el proyecto técnico y no la dirección facultativa, si lo considera conveniente.

Si se decide la contratación del proyecto técnico (básico y ejecución) y en su caso la dirección de obra, el órgano municipal que resulte competente para contratar llevará a cabo la contratación del equipo redactor mediante contrato de servicios, del cual formará parte integrante el anteproyecto premiado y el presente pliego de condiciones.

Los proyectos deberán redactarse en conformidad con los anteproyectos, si bien el Ayuntamiento podrá introducir, por medio del autor del proyecto, quien estará obligado a aceptarlas, aquellas modificaciones que no alteren la idea básica del anteproyecto.

El proyecto básico y de ejecución, como también de los estudios de seguridad a realizar, los deberá entregar el ganador en el plazo de tres meses a contar desde la comunicación de la contratación y encargo del Ayuntamiento, sin perjuicio de poder prorrogar este plazo por causas no imputables a éste. El incumplimiento del anterior plazo dejará sin efecto la contratación, y el concursante perderá los derechos de propiedad sobre el anteproyecto, que pasará automáticamente a ser de titularidad municipal.

Como consecuencia de la redacción de estos proyectos y posterior dirección técnica de las obras, la persona concursante percibirá los honorarios que resulten del alcance del proyecto a redactar y consensuado entre las partes contratantes. A estos honorarios se les restará el importe del premio recibido y obtenido por el concursante, que será a cuenta de honorarios.

12. DERECHOS DEL ORGANISMO CONVOCANTE

El organismo convocante establecerá el desarrollo de los trabajos de forma global, por fases o de cualquier otra forma que se crea oportuna.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y EXPOSICIÓN PÚBLICA

Los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos presentados serán de sus autores.

No obstante, finalizado el plazo para presentar los anteproyectos del concurso y antes de la resolución y/o decisión por parte del jurado, la entidad convocante podrá exhibir o publicar la totalidad de los trabajos admitidos de forma definitiva manteniendo el anonimato, a los efectos de que la ciudadanía de la ciudad de Inca pueda expresar su opinión y sugerencias, sin que éstos sean vinculantes para la resolución final del jurado.

Por otra parte, una vez resuelto el concurso, serán anunciados y exhibidos los anteproyectos ganadores.

14. DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, como también su interpretación en caso de duda, u otras cuestiones suscitadas en este concurso, las resolverá exclusivamente el jurado, y sus acuerdos tendrán la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases

**ANEXO I****BASES TÉCNICAS****PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REFORMA Y MEJORA DE LA PLAZA DE MALLORCA****1. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto de este concurso de ideas es la selección por parte del jurado de una propuesta que defina la REFORMA Y MEJORA DE LA PLAZA DE MALLORCA. Este concurso se limita a la parte exterior de la plaza y, por lo tanto, no implicará ninguna actuación o propuesta en la parte interior del aparcamiento.

2. ANTECEDENTES Y EMPLAZAMIENTO

La plaza de Mallorca se encuentra al casco urbano de Inca, limita con la zona del casco antiguo y la zona de ensanche de la ciudad, y conecta la zona de peatones de la avenida de Els Reis Catòlics con la zona de peatones del centro. Se trata de una plaza que no tiene mucho tiempo de construcción, pero diferentes deficiencias en la ejecución de las obras y el hecho de que el proyecto anterior no haya cumplido las expectativas han implicado la necesidad de llevar a cabo una nueva reforma y replantear la funcionalidad y la integración de la plaza en la ciudad.

Características:

En el subsuelo de la plaza de Mallorca se encuentra un aparcamiento de dos plantas.

La plaza de Mallorca se encuentra dividida en dos niveles:

- El nivel inferior perimetral en la calle de Artà.
- El nivel superior perimetral en la calle de El Barco.

3. CARÁCTER DEL PROYECTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El objetivo del concurso de ideas es resolver, por una parte, las deficiencias de construcción que sufre la plaza y el edificio principal destinado a aparcamiento público (a continuación se relacionarán), y por otra, recuperar un espacio libre público ubicado en el centro de la ciudad de Inca para conseguir un zona más funcional, dinámica, con el objeto de que la parte superior de la plaza no sea utilizada de forma exclusiva para llevar a cabo grandes acontecimientos y/o actos públicos (conciertos, ferias, exposiciones...) y, por lo tanto, sea un espacio más polivalente. En cuanto a la parte inferior, se trata de recuperar el concepto de plaza, todo ello buscando una buena integración dentro de la ciudad.

Asimismo, se tendrá que tener en cuenta la posible interrelación con la futura modificación puntual de planeamiento para llevar a cabo la ampliación de la zona verde de la calle de Artà delimitada en el PGOU de Inca aún no ejecutada, dada su proximidad. Se incorpora plano gráfico de la propuesta de modificación en la documentación del concurso.

A) Relación de deficiencias existentes de obligada actuación conforme al informe que se adjunta como documentación del concurso

- 1) Sustitución de la impermeabilización y el pavimento de la parte superior de la plaza, que realiza la función de cubierta del edificio, con el objeto de reparar las filtraciones que se producen en la planta primera del aparcamiento.
- 2) Reparación y solución de los problemas de filtración (goteras) existentes en la parte inferior de la plaza respecto a la planta segunda del aparcamiento.
- 3) Sustitución de los revestimientos verticales situados en la fachada de la calle de Jesús y un tramo de la calle de Artà (zona entrada del parking); asimismo se deberán tener en cuenta otros desperfectos materiales relacionados con el deterioro de la plaza, como pueden ser la rotura de los escalones de acceso en la parte superior.

No obstante, se pueden proponer cambios y/o soluciones globales a estas situaciones de deterioro de la plaza.

B) Criterios de selección

1. Arquitectónico y paisajístico.





2. Viabilidad técnica y funcional. Posibilidad de realizar la obra en dos fases (parte superior y parte inferior de la plaza).
3. Justificación y claridad expositiva de la solución adoptada.
4. Nivel de presentación formal.
5. Materiales: uso, innovación, respecto al medio ambiente y bajo gasto de mantenimiento.
6. Medidas de ahorro energético.
7. Accesibilidad, dinamización de la plaza.
8. Espacios ajardinados y conseguimiento de sombras.
8. Presupuesto de la solución que se propone y su justificación.
9. Viabilidad económica.
10. Otros aspectos que el jurado pueda considerar importantes.

4. NORMATIVA DE REFERENCIA

La solución propuesta tendrá que cumplir la normativa exigible sobre accesibilidad y el Plan General de Ordenación Urbana de Inca, aprobado de forma definitiva el 26/10/2012.

5. REFERENCIA A LA PROPUESTA GANADORA

El Ayuntamiento de Inca adquirirá la propiedad del trabajo ganador. Podrá proponer al autor del proyecto premiado la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva de éste, para adecuarlo a las necesidades reales del municipio.

Inca, 6 de julio de 2016

El Alcalde-presidente
Virgilio Moreno Sarrió

ANEXO II

CONCURSO DE IDEAS PARA LA REFORMA Y MEJORA DE LA PLAZA DE MALLORCA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE INCA

DIRECTOR DEL EQUIPO _____

CON DNI _____, ARQUITECTO COLEGIADO EN EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE _____

NÚM. _____

EQUIPO INTEGRADO POR:

DOMICILIO _____ CÓDIGO POSTAL _____

POBLACIÓN _____

TELÉFONO _____ FAX _____

Habiendo tenido conocimiento del concurso de anteproyecto convocado por el Ayuntamiento de Inca, manifestamos:





Que poseemos plena capacidad para obrar.

Que conocemos y aceptamos totalmente las bases aprobadas para regir el concurso.

En consecuencia, solicitamos ser inscritos al citado concurso.

_____, _____ de _____ de 2016

Fdo. _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SR./LA SRA. _-----_

En nombre propio y en representación del equipo integrado por:

EL SR./LA SRA. _-----_

EL SR./LA SRA. _-----_

EL SR./LA SRA. _-----_

DECLARO:

Que tanto yo como los integrantes del equipo al cual represento, en su caso, no estamos sometidos a ninguna de las causas de incompatibilidades establecidas en la legislación vigente ni en las presentes bases.

Y, para que conste ante el Ayuntamiento de Inca a efectos de tomar parte en el CONCURSO DE IDEAS PARA LA REFORMA Y MEJORA DE LA PLAZA DE MALLORCA, suscribo la presente declaración.

_____, _____ de _____ de 2016

Fdo. _____

